



RESOLUCIÓN CS N° 227/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 16 SET 2002

Expediente N° 8.170/00.-

VISTO la Resolución CS N° 069/02 a través de la cual este Cuerpo tiene por aprobado el Proyecto de reconocimiento del Curso correspondiente al Concurso N° 129/97 del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, como parte de la Carrera de grado del Profesorado en Matemática, Plan 1997, a aquellos graduados del Nivel Superior Universitario y no Universitario que hayan aprobado la totalidad de sus módulos y cuyas carreras de origen se especifican en el Anexo I de la resolución emanada del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS N° 413/01, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido a la revisión del acto administrativo emanado de la mencionada Facultad, el Consejo Directivo de la misma (mediante Resolución N° 205/02) resuelve derogar la Resolución N° 413/01 y su Anexo y tener por aprobado y vigente el Proyecto de Reconocimiento del Curso correspondiente al concurso N° 129/97 del Ministerio de Cultura y Educación.

Que ha tomado la intervención que le compete la SECRETARÍA ACADÉMICA de la Universidad, quien realizó sugerencias de modificaciones al respecto que se tuvieron en cuenta en el proyecto definitivo.

Que este Cuerpo encuentra atendible los fundamentos esgrimidos por la Facultad en estas actuaciones.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 205/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 11 de setiembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución CS N° 069/01 de fecha 27 de marzo de 2002.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la Resolución N° 205/02 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, de fecha 15 de agosto de 2002.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Exactas, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR